

ORDENA DEMOLICIÓN DE CIERRES UBICADOS
EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO EN
PASAJE MANUEL MAGALLANES ESQUINA LUIS
DURÁN Y ESQUINA JULIO VICUÑA

RESOLUCIÓN N° **2160** / 2019

RECOLETA,

25 JUN. 2019

VISTOS:

1. El **Formulario de presentación de denuncia ING DOM N°0836** de fecha 04.03.2019.
2. Lo dispuesto en el **Artículo 148 numeral 2.-** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de las obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente.
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de Inspección N° 184** de fecha 06.06.2019.
4. Lo dispuesto en el **Decreto Exento N°3815 de fecha 24.09.1997** que autoriza el cierre de pasaje Manuel Magallanes. *Decreto numeral 2.- Esta autorización es de carácter provisoria y esencialmente precaria (...) la municipalidad podrá poner término cuando lo estime conveniente.*
5. Lo dispuesto en la **Ley N°20.499**, publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 2011 sobre el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con **una misma vía de acceso y salida**. *Artículo transitorio: Los permisos, autorizaciones o cualquier situación de hecho que conlleven el cierre o medidas de control de acceso de calles, pasajes, vías locales y conjuntos habitacionales urbanos o rurales al 30 de julio del año 2010, deberán adecuarse a las normas de esta ley en el plazo de un año contado desde la entrada en vigencia de esta ley.*
6. Lo dispuesto en el artículo N°2 de la **Ordenanza N°55** que regula el Cierre de Calles y Pasajes con **una sola vía de acceso y salida**, por motivos de Seguridad Ciudadana en la comuna de Recoleta, que indica que podrán ser objeto de medidas de control de acceso o de cierres: a) Calles con una sola vía de acceso y salida; b) Pasajes con una sola vía de acceso y salida; c) Conjuntos habitacionales con un único acceso y salida.
7. Lo informado en **Memorando N°391 de fecha 15.05.2019, ING DOM N°1885** de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **DEMUÉLASE** los cierres ubicados en el Bien Nacional de Uso Público en pasaje Manuel Magallanes esquina Luis Durán y esquina Julio Vicuña, en un plazo de 30 días a contar de la notificación de la presente Resolución.
2. **La demolición será de costo exclusivo** de los vecinos del pasaje Manuel Magallanes que resulten ser responsables de su instalación.
3. **Los vecinos del pasaje Manuel Magallanes que ejecuten la demolición**, deberá adoptar, mientras se proceda la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de los inmuebles colindantes y de la vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución a los vecinos del pasaje Manuel Magallanes que resulten ser responsables de su instalación.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución no autoriza las faenas de demolición en el BNUP, cuyos derechos municipales deberán ser tramitados en esta Dirección de Obras previo al inicio de las mismas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/APS/MRM 17.06.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURÍDICO; ARCHIVO-DOM; INTERESADO

IDDOC: 1569422

